

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**190****MADRID NÚMERO 27****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.246 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Muñoz Remartínez, contra don Carlos Manuel Torrijos Ayllón, “Celsius Instalaciones, Sociedad Limitada”, y “Sistemas Alternativos de Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por don Alberto Muñoz Remartínez, frente a don Carlos Manuel Torrijos Ayllón, “Celsius Instalaciones, Sociedad Limitada”, y “Sistemas Alternativos de Instalaciones, Sociedad Limitada”, que se sustenciará por las reglas de ordinario.

2. Citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada a fin de que comparezcan a la celebración de los actos de conciliación y juicio, a cuyo efecto se señalan en única y sucesiva convocatoria para el día 31 de octubre de 2012, a las diez y treinta horas, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de la Jurisdicción Social en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, octava planta, de Madrid.

3. Citar al representante de la empresa con facultades para absolver posiciones.

Notifíquese esta resolución de conformidad con los artículos 55 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2525 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/40/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2525, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sistemas Alternativos de Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.488/12)